

ORDENANZA N° 05-CPO-GADPO-2021

EL CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, los Gobiernos Provinciales gozan de plena autonomía administrativa y financiera;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- faculta al Gobierno provincial de Orellana a ejecutar reformas al presupuesto anual, mediante los siguientes pasos: Traspasos, Suplementos y Reducción de Créditos;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- determina que se podrá autorizar TRASPASOS DE CRÉDITOS disponibles, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa , subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidad suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; los cuales deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado;

Que, el artículo 264 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- Obligaciones pendientes.- Las obligaciones correspondientes a servicios de bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores del nuevo presupuesto;

Que, la Coordinación General Financiera mediante informe N° 0202-CGF-GADPO-2021 de fecha 22 de julio de 2021, informa a Prefectura que el Gobierno Provincial de Orellana, en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Técnica de Control Interno 402-04 Control de la evaluación en la ejecución del presupuesto por resultados, se realizó la evaluación en la ejecución presupuestaria del primer semestre del presupuesto general participativo 2021, esta evaluación presupuestaria comprende la determinación del comportamiento de los ingresos y gastos, así como la identificación del grado de cumplimiento de las metas programadas, a base del presupuesto aprobado y del plan operativo anual institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 04 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto General Participativo correspondiente al año 2021.

Que, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 1514 del 09 de febrero de 2021, fue publicada la Ordenanza del Presupuesto General Participativo de 2021.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, de conformidad con las atribuciones complementada en el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

EXPIDE:

LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO DEL 2021, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR EL VALOR DE USD 4.322.797,98; ASÍ COMO TAMBIÉN AUTORIZAR A LA COORDINACIÓN GENERAL

FINANCIERA REALIZAR EL TRASPASO DE FONDOS DE LAS COORDINACIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN AMBIENTAL A LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS DE TRANSPORTE Y VIAS – MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, POR EL MONTO DE USD 58.067,32

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébese la reforma presupuestaria contenida en el anexo único de la presente reforma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, página web institucional y en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 18 días del mes de agosto de 2021.

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Dr. Marco Hernán Solórzano Guerrero
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

SECRETARÍA GENERAL.- Certifico que la presente **ORDENANZA**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Orellana en dos debates, en sesión ordinaria efectuada el 27 de julio de 2021 y en sesión extraordinaria del 18 de agosto de 2021.

Dr. Marco Hernán Solórzano Guerrero
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Analizada la **CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO DEL 2021, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR EL VALOR DE USD 4.322.797,98; ASÍ COMO TAMBIÉN AUTORIZAR A LA COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA REALIZAR EL TRASPASO DE FONDOS DE LAS COORDINACIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN AMBIENTAL A LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS DE TRANSPORTE Y VIAS – MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, POR EL MONTO DE USD 58.067,32, de conformidad con el Art. 322 del COOTAD, la**

SANCIONÓ, sin ninguna objeción a su contenido; por lo tanto, ejecútese y publíquese la presente Ordenanza en la Gaceta Oficial, El Coca 19 de agosto de 2021.

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

CERTIFICACIÓN.- Siento como tal que la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, sancionó y ordenó la publicación de la Ordenanza que antecede el día 19 de agosto del 2021.

Dr. Marco Hernán Solórzano Guerrero
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO